

INFORME PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CREACIÓN PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL “CP 25 28 FOMENTO DE LA INNOVACIÓN”, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en adelante, LCSP.

Asimismo, a efectos del art. 80 de la Orden APH/2/2019, de 4 de febrero, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se regulan los extremos a comprobar en la fiscalización e intervención previa de requisitos básicos, sirva el presente informe para justificar que con este contrato no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, de acuerdo a lo establecido en el apartado segundo del citado artículo 118 de la LCSP.

1. NECESIDADES A SATISFACER Y OBJETO DEL CONTRATO.

El informe emitido por la Oficina del Presidente de 22 de octubre de 2025 considera la necesidad de tramitar el contrato menor de creación de la campaña de publicidad institucional “CP 25 28 Fomento de la innovación”, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo. Dicha campaña se encuentra incluida en el Plan de Publicidad Institucional 2025 aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de enero de 2025.

1.1 Objetivo de la campaña de publicidad.

En los últimos años, la innovación se está integrando de forma acelerada en todos los sectores económicos, transformando empresas, redefiniendo modelos productivos y generando nuevas oportunidades para emprendedores, investigadores y profesionales. El compromiso con la I+D+i está situando a La Rioja como una región que apuesta por la tecnología, el conocimiento y el talento como claves para un crecimiento sostenible y competitivo.

La Rioja dispone de un ecosistema innovador consolidado, en el que centros tecnológicos, universidades, start-ups, pymes y grandes empresas están colaborando y generando proyectos con impacto real en la sociedad. Sectores como el agroalimentario, la construcción, la industria, la salud, el vitivinícola, la automoción o las TIC están incorporando tecnologías disruptivas que están cambiando la forma de producir, crecer y crear valor.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000123	Informe	Publicidad institucional	2025/1064126	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

En este camino, 2025 está siendo un año decisivo. El proyecto Tech FabLab, coordinado por La Rioja en el marco de la iniciativa RETECH y financiado con fondos europeos, está demostrando nuestra capacidad de liderazgo a nivel interregional. Concursos de ideas, esprints, hackatones y jornadas están sirviendo para conectar talento y tecnología, confirmando que La Rioja no solo innova, sino que inspira.

Ese impulso se está proyectando hacia el futuro con TECHRIOJA, el parque científico y tecnológico declarado Proyecto de Interés Supramunicipal. Con más de 330.000 m² en Albelda de Iregua, TECHRIOJA está iniciando sus primeras fases de desarrollo y, de forma progresiva, se está convirtiendo en la infraestructura estratégica donde las ideas encuentran recursos, donde el talento se queda y donde la innovación se convierte en motor estable de desarrollo para toda la región.

Esta campaña de publicidad institucional busca reforzar la imagen de La Rioja como territorio innovador, visibilizar a sus protagonistas y proyectar su ecosistema hacia el futuro. En definitiva, la innovación en La Rioja no es un destino, sino un camino que estamos recorriendo juntos.

Además, busca impulsar el emprendimiento y el talento, apoyando a start-ups, empresas de base tecnológica, pymes y jóvenes investigadores, y proyectando a La Rioja como un entorno que está atrayendo y reteniendo talento y tecnología.

Objetivos de comunicación

Los principales objetivos de comunicación de esta campaña son:

- Sensibilizar a la sociedad y a las empresas riojanas sobre la importancia que la innovación y la I+D+i están teniendo como motor de competitividad, sostenibilidad y desarrollo.
- Mostrar a la sociedad riojana quiénes son los principales agentes del ecosistema innovación en La Rioja: Universidades, Centros Tecnológicos, Centros e institutos de investigación, Empresas de Base tecnológica..., en los distintos sectores.
- Visibilizar cómo La Rioja se está consolidando como referente en innovación, destacando su proyección internacional en proyectos foodtech; su liderazgo en proyectos interregionales como Sandbox AgriFoodtech o Tech FabLab o su proyección de futuro a través del parque científico y tecnológico TECHRIOJA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000123	Informe	Publicidad institucional	2025/1064126	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

1.2 Públicos Objetivos

Se establecen los siguientes públicos objetivos para la presente campaña de publicidad:

- Público objetivo primario: Las empresas de La Rioja, en especial las de sectores estratégicos, junto con startups, pymes tecnológicas, universidades, centros de investigación y agentes institucionales o inversores vinculados a la innovación y al futuro desarrollo de TECHRIOJA.
- Público objetivo secundario: La sociedad riojana en general, formada por el conjunto de ciudadanos y ciudadanas residentes en La Rioja. El Instituto de Estadística de La Rioja contabiliza este público objetivo en 328.313 personas*, de las que 166.360 son mujeres y 161.953 son hombres.

*Datos provisionales de la Encuesta Continua de Población a 1 de julio de 2025.

1.3 Enfoque de comunicación.

La campaña debe transmitir que La Rioja es una región que innova con propósito, es decir, aplicando el conocimiento y la tecnología para mejorar la vida de las personas, fortalecer su tejido empresarial y avanzar hacia un crecimiento sostenible.

Se mostrará que innovar no es una idea abstracta, sino una actitud compartida que se refleja en proyectos concretos, cooperación y resultados tangibles, reforzando la idea de progreso compartido y del compromiso de una región que avanza gracias al talento y la colaboración.

Se trata de conectar la innovación con valores como el talento, la colaboración, la sostenibilidad..., reflejando cómo ese impulso innovador está presente en todos los sectores y territorios de La Rioja, y reforzando la percepción de la región como un territorio innovador, moderno y abierto al futuro.

Se podrán integrar iniciativas estratégicas como -Tech FabLab, Sandbox, TECHRIOJA-, dentro de una visión común: la de una comunidad que construye su futuro desde la creatividad, la investigación y la tecnología aplicada.

1.4 Marco Normativo.

Este contrato tiene su fundamento normativo en lo dispuesto en los artículos 20 de la ley 34/1988, de 11 noviembre, General de Publicidad, así como en el artículo 5 de la Ley 7/2017, de 22 de mayo, de Comunicación y Publicidad Institucional.

Así, el artículo 20 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, define el contrato de creación publicitaria como aquel por el que, a cambio de una contraprestación, una persona física o jurídica se obliga en favor del anunciante o agencia a idear y elaborar un proyecto de campaña publicitaria, una parte de la misma o cualquier otro elemento publicitario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000123	Informe	Publicidad Institucional	2025/1064126	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/Hora	
1 Consejero				
2				

Por su parte la Ley 7/2017, de 22 de mayo, establece en el artículo 5 que las campañas de publicidad institucional se articularán mediante los contratos de publicidad, de difusión publicitaria, de creación publicitaria o de patrocinio previstos en la normativa vigente reguladora de la publicidad con carácter general.

1.5 Objeto del contrato.

El objeto de contrato previsto es la conceptualización y el desarrollo de la creatividad publicitaria, así como el diseño de los diferentes elementos gráficos y audiovisuales que compondrán la campaña de publicidad “CP 25 28 Fomento de la innovación”, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

Dicho contrato comporta los siguientes servicios y actividades profesionales:

- a) El copy y la creatividad principal para la campaña de publicidad institucional, que se presentarán en un informe que incluirá brevemente la conceptualización, la idea clave, los mensajes fuerza y la justificación técnica de los elementos gráficos de la propuesta creativa.
- b) El diseño y la producción de los contenidos gráficos y audiovisuales; la redacción de los contenidos editoriales; y/o la compra, impresión y colocación de materiales, en su caso, de acuerdo a la orden de trabajo correspondiente que proporcionará el Gobierno de La Rioja.
- c) La entrega de los artes finales al Gobierno de La Rioja para su distribución a los soportes publicitarios elegidos para el desarrollo de la táctica publicitaria.

1.5.1 Necesidades creativas y Propuesta:

Se presentará **una sola propuesta por empresa**; si bien esta puede estar compuesta por una o más versiones de la misma creatividad para ser alternadas en la campaña.

La propuesta presentada debe contener como mínimo:

- Desarrollo de la creatividad publicitaria con el eslogan, copy y propuesta gráfica en formato horizontal y vertical. El desarrollo conceptual no deberá sobrepasar las 3 páginas.
- Una vez adjudicado el contrato, se presentará el desarrollo, y las diferentes aplicaciones a los distintos formatos, así como el diseño de los diferentes elementos gráficos y sonoros que compondrán la campaña de publicidad.
- Un presupuesto total y desglosado, con el importe sin IVA del coste del desarrollo de la creatividad publicitaria y de los elementos detallados en el punto 4.3.b. y el importe correspondiente al IVA como partida independiente.
- Las mejoras que se propongan, si las hubiera, deberán valorarse y cuantificarse dentro del presupuesto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000123	Informe	Publicidad institucional	2025/1064126	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Consejero			
2				

1.6 Cesión de materiales

Al entregar el servicio de creatividad y diseño solicitado, la empresa seleccionada da consentimiento a la siguiente solicitud:

Entrega y cesión de materiales técnicos. Los materiales se entregarán debidamente adaptados para cada uno de los soportes y formatos solicitados. Se entregará el material gráfico en formato PDF y en archivos compatibles con programas de diseño, como Adobe In Design o Adobe Illustrator; así como el material fotográfico empleado para la campaña. También se cederán los diferentes archivos generados para la pieza audiovisual.

Todos los materiales entregados pasarán a ser propiedad del Gobierno de La Rioja, que podrá utilizarlos y adaptarlos si fuera necesario, para cuantas acciones deseé, sin límite de tiempo.

La empresa adjudicataria habrá de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad de datos de carácter personal según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que, en materia de protección de datos, se encuentren en vigor a su adjudicación o que puedan estarlo durante su vigencia.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria el adecuado cumplimiento de la normativa aplicable y disponer de los derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen afectados respecto de las imágenes, audio o audiovisuales preexistentes que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato. En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación.

2. COMPETENCIA

De conformidad con lo regulado en el Decreto 51/2023, de 22 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno es el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al que corresponden, entre otras, las competencias en ejecución administrativa de la política informativa, de comunicación y publicidad institucional, identidad e imagen institucional y corporativa en base a las directrices y en coordinación con los órganos de apoyo del Presidente y gestión administrativa en asistencia al Presidente y sus órganos de apoyo. Esta competencia no está delegada conforme a la Resolución 239/2023, de 28 de julio, de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, de delegación de competencias en los órganos de la Consejería y asignación de funciones a las unidades.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000123	Informe	Publicidad institucional	2025/1064126	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

3. TRAMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ADJUDICADA

Dada la necesidad anterior, cuya propuesta económica, de conformidad con el informe de la Oficina del Presidente, de fecha 22 de octubre de 2025, no deberá superar los 5.500,00 € (IVA incluido), cuantía inferior al umbral marcado por el art. 118.1 de la LCSP regulador del expediente de contratación en contrato menor, se inicia la oportuna tramitación del expediente de contratación del servicio de creación de la campaña de publicidad “CP 25 28 Fomento de la innovación”, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

Así, al objeto de seleccionar la propuesta más adecuada conforme a los criterios de valoración establecidos por la Dirección de Publicidad Institucional de la Oficina del Presidente, se solicitan propuestas a las empresas de diseño de La Rioja incluidas en la base de datos disponible en la Dirección de Publicidad Institucional conformada por unas 90 empresas.

Transcurrido el plazo de presentación de las mismas, de acuerdo al informe de valoración de propuestas creativas emitido por la Dirección de Publicidad de la Oficina del Presidente de fecha 18 de noviembre de 2025, se reciben las siguientes propuestas:

- CHP Comunicación.
- Colibrí Comunicación.
- Estudio Lima.

Las valoraciones de dichas propuestas se realizarán teniendo en cuenta los criterios de adjudicación siguientes:

1. Grado en que la propuesta alcanza en mayor medida los objetivos previstos incluyendo los elementos de identidad institucional. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a los objetivos de comunicación detallados en el punto 3.2 del IPT y, respecto a los elementos de identidad institucional, a lo indicado en los puntos 3.5 y 4.3 del IPT.

2. Grado en que la propuesta se adapta en mayor medida al enfoque de comunicación, lenguaje propuesto y públicos objetivo. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a los aspectos del enfoque de comunicación detallados en el punto 3.3, a los aspectos del lenguaje indicados en el punto 3.6 y a los públicos objetivo incluidos en el 3.4 del IPT.

3. La propuesta creativa y el slogan de campaña son originales -no existe un precedente a nivel nacional en campañas similares- y promueve la animación y la interacción con el usuario de forma innovadora. **Hasta 30 puntos.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000123	Informe	Publicidad institucional	2025/1064126	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

Para la valoración de este criterio se ha atendido a la originalidad, la promoción de la animación y la interacción con el usuario.

4. Propuesta económica de menor valor. **Hasta 10 puntos.**

Para la valoración de este criterio, se ha utilizado la siguiente fórmula proporcional:

$$\text{Puntuación} = 10 \times \frac{\text{Importe de la menor propuesta económica sin IVA.}}{\text{Importe de la propuesta económica que se valora sin IVA.}}$$

Una vez valoradas las propuestas presentadas, se obtienen las siguientes puntuaciones, indicadas en el informe de valoración:

		CHP Comunicación	Colibrí Comunicación	Estudio Lima
Objetivos	hasta 30 ptos	24	25	24
Propuesta creativa y slogan	hasta 30 ptos	24	25	20
Enfoque y lenguaje	hasta 30 ptos	23	24	22
Propuesta económica	hasta 10 ptos	9,91	10,00	9,89
Con IVA		5.432,90 €	5.384,50 €	5.445,00 €
TOTAL PUNTOS	100	80,91	84,00	75,89

4. ADJUDICACIÓN

A la vista de dicho informe de valoración de fecha 1 de abril de 2025, se adjudica el contrato menor en favor de **COLIBRÍ COMUNICACIÓN- REBECA ORTEGA BARRASA (16595723G)**, con **84,00 PUNTOS SOBRE 100**, por un importe sin IVA de 4.450,00 €; importe correspondiente al 21% de IVA es 934,50 €; **importe total IVA incluido: 5.384,50 €.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.e) del Decreto 9/2015 de 27 de marzo, procede la acumulación en un solo acto administrativo de las fases “A”, “D” y “O” de ejecución del presupuesto, por tratarse de un contrato menor.

5. ABONO DE LA PRESTACIÓN

El pago de la prestación se efectuará en un único pago, una vez finalizado y entregado en plazo y de conformidad los trabajos correspondientes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00848-2025/000123	Informe	Publicidad institucional		2025/1064126
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero				
2				

Sólo se abonará el importe correspondiente a aquellas prestaciones de las que se acredite su efectiva realización. Los abonos se llevarán a cabo previa presentación de la factura, por medios electrónicos, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2013, de 13 de septiembre, por el que se regula el Registro de facturas y el servicio de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, la cual debe estar conformada por el representante de la Administración, abonándose con cargo a la partida presupuestaria 12.12.1812.22733 del presupuesto de gasto para 2025.

El abono requerirá el informe previo de la Dirección de Publicidad Institucional sobre las prestaciones realizadas y el de conformidad de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno sobre el cumplimiento satisfactorio del servicio y con el abono de la factura correspondiente.

La empresa contratista presentará la factura de manera electrónica a través del Portal de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, indicando el Código de facturación electrónica 2, el Órgano Gestor: A17032516, la Unidad Tramitadora: A17053852 y la Oficina Contable: A17014594; si éstos fueran modificados, se dará cuenta de ello a la empresa con la suficiente antelación, pudiendo en cualquier caso los mismos ser consultados a través de la página web del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000123	Informe	Publicidad institucional	2025/1064126	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				